

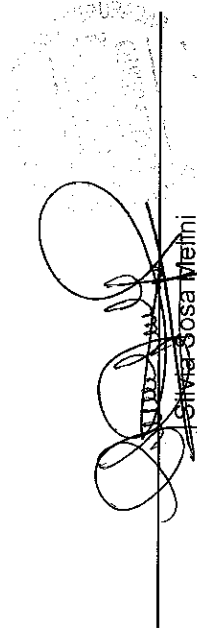
INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 201901002 / FECHA: 30/01/2019 / TIPO: Interna Resolución de Junta Directiva No.: 60-2019 ✓

FECHA AUTORIZA: 31/01/2019 / USUARIO AUTORIZO: ssosa ✓

CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
1300000010009910101	Créditos de Reserva ✓	415,892.00 ✓	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 60-2019 de 30/01/2019 ✓
1300000030000150101	Complementos Especificos al Pers. Permanente ✓	45,358.00 ✓	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 60-2019 de 30/01/2019 ✓
1300000010000150101	Complementos Especificos al Pers. Permanente ✓	0.00	254,847.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 60-2019 de 30/01/2019 ✓
1300000020000150101	Complementos Especificos al Pers. Permanente ✓	0.00	206,403.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 60-2019 de 30/01/2019 ✓

TOTALES 461,250.00 / 461,250.00


 Silvia Sosa Veltri

COORDINADORA SECCION DE PRESUPUESTO



REFERENCIA
SP-029-2019

Guatemala,
06 de Febrero de 2019

Licenciado:
Francisco Javier Ortíz
Director Técnico
Dirección Técnica del Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

12 FEB 2019

Forma: *010* / Vers: *1030*
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciado Ortíz:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 60-2019 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 228-2018, de fecha 14 de Diciembre 2018, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2019, en el cual se incluye el pago de Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2019, según Resolución de Junta Directiva No. 323-2018. En Nota RRHH:15-2019 de 16 de enero del 2019, el Departamento de Recursos Humanos en su numeral 5, adjunta planilla de Bono Incentivo correspondiente de enero a diciembre 2019, realizada sobre la totalidad de las plazas y calculado en el rango máximo de cada escala salarial, ya que la misma varia derivado de pasos salariales, promociones y traslados de personal a otras áreas del Instituto. En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago al final del año, de la referida bonificación.



Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 · 2323-5757 | www.fhagob.gt

1. *U1*
Calificación
Fitch Ratings AA+



Facilitamos tu vivienda

REFERENCIA

SP-030-2019

Guatemala,
06 de Febrero de 2019

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS

06 FEBRERO DE 2019

Licenciado:

Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Su despacho,

Licenciado Vargas:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 60-2019 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 228-2018, de fecha 14 de Diciembre 2018, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2019, en el cual se incluye el pago de Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2019, según Resolución de Junta Directiva No. 323-2018. En Nota RRHH:15-2019 de 16 de enero del 2019, el Departamento de Recursos Humanos en su numeral 5, adjunta planilla de Bono Incentivo correspondiente de enero a diciembre 2019, realizada sobre la totalidad de las plazas y calculado en el rango máximo de cada escala salarial, ya que la misma varía derivado de pasos salariales, promociones y traslados de personal a otras áreas del Instituto. En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago al final del año de la referida bonificación.

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
GERENCIA GENERAL
H. A.
Caimy

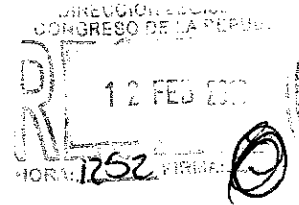
Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
PRX: 2323-5656 · 2323-5757 | www.fha.gob.gt

Calificación
Fitch Ratings AA+

REFERENCIA
SP-031-2019

Guatemala,
06 de Febrero de 2019

Licenciado:
Álvaro Enrique Arzú Escobar
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Su Despacho



Licenciado Arzú:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 60-2019 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENLÓN 015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 228-2018, de fecha 14 de Diciembre 2018, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2019, en el cual se incluye el pago de Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2019, según Resolución de Junta Directiva No. 323-2018. En Nota RRHH:15-2019 de 16 de enero del 2019, el Departamento de Recursos Humanos en su numeral 5, adjunta planilla de Bono Incentivo correspondiente de enero a diciembre 2019, realizada sobre la totalidad de las plazas y calculado en el rango máximo de cada escala salarial, ya que la misma varia derivado de pasos salariales, promociones y traslados de personal a otras áreas del Instituto. En tal sentido se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago al final del año, de la referida bonificación.



Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 · 2323-5757 | www.fhagob.gt

1

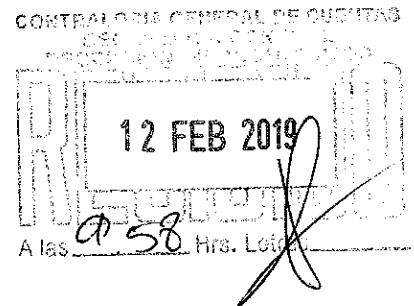
Calificación
FitchRatingsAA+



REFERENCIA
SP-032-2019

Guatemala,
06 de Febrero de 2019

Licenciado:
Fernando Fernández
SUBCONTRALOR DE PROBIIDAD
ENCARGADO DEL DESPACHO
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho



Licenciado Fernández:

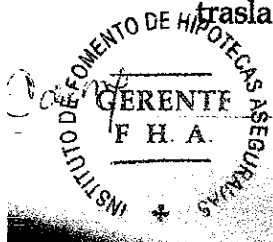
En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 60-2019 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015
COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 228-2018, de fecha 14 de Diciembre 2018, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas para el año 2019, en el cual se incluye el pago de Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2019, según Resolución de Junta Directiva No. 323-2018. En Nota RRHH:15-2019 de 16 de enero del 2019, el Departamento de Recursos Humanos en su numeral 5, adjunta planilla de Bono Incentivo correspondiente de enero a diciembre 2019, realizada sobre la totalidad de las plazas y calculado en el rango máximo de cada escala salarial, ya que la misma varía derivado de pasos salariales, promociones y traslados de personal a otras áreas del Instituto. En tal sentido se procede a



Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 · 2323-5757 | www.fhagob.gt

1

Calificación
FitchRatingsAA+

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2019-2211.0620.13.00.000.003.000.015.0101.31

"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015 Complementos específicos al personal permanente Q 45,358.00

2019-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva Q 415,892.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2019-2211.0620.13.00.000.001.000.015.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

015 Complementos específicos al personal permanente Q 254,847.00

2019-2211.0620.13.00.000.002.000.015.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

015 Complementos específicos al personal permanente Q 206,403.00

Totales Q 461,250.00 Q 461,250.00



FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,



Carol de Martínez
GERENTE



Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 60-2019

sm/

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO SESENTA GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (60-2019), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; CONTENIDA EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (3-2019) APROBADA EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 60-2019

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Gerencia informa a la Junta Directiva, que la sección del presupuesto presentó mediante oficio No. SP-015-19 la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias por Q461,250.00, Renglón 015 Complementos específicos al personal permanente;

Considerando:

Que derivado de los cambios a la estructura organizacional del FHA autorizados por Junta Directiva mediante resoluciones No.637-2018; No.638-2018; No.639-2018; No.2-2019; No.3-2019 y No.4-2019, se hace necesario modificar las asignaciones presupuestarias del presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2019;

Considerando:

Que en Resolución No. 324-2018 del 12 de junio del 2018, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el Ejercicio Fiscal 2019;

Considerando:

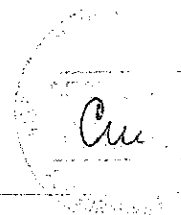
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

Por Tanto:

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 inciso o), del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resuelve:

1º. Aprobar la siguiente Modificación de asignación presupuestaria



Resolución 60-2019
Hoja No. 2/2

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan de los Renglones:

2019-2211.0620.13.00.000.003.000.015.0101.31

"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015 Complementos específicos al personal permanente

Q 45,358.00

2019-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva

Q 415,892.00

Recursos que se Acreditan a los Renglones:

2019-2211.0620.13.00.000.001.000.015.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

015 Complementos específicos al personal permanente

Q 254,847.00

2019-2211.0620.13.00.000.002.000.015.0101.31

"SEGURO DE HIPOTECA"

015 Complementos específicos al personal permanente

Q 206,403.00

Totales

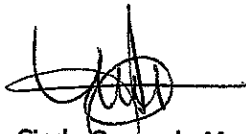
Q 461,250.00

Q 461,250.00

2º. La presente resolución entrará en vigencia un día después de que se apruebe el acta correspondiente

3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.



Licda. Cindy Consuelo Montenegro Vásquez
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS

Guatemala,
16 de enero de 2019

Referencia
RRHH: 15-2019

Licenciado
Julio Estuardo Gil Búrbero
Jefe del Departamento de Contabilidad
Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas
Presente

Licenciado Gil:

En atención a la modificación de la estructura organizacional del FHA autorizada por la Junta Directiva del FHA, adjunto sírvase encontrar lo siguiente:

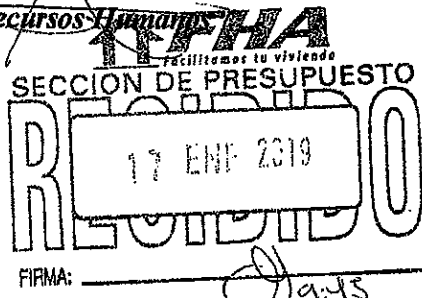
1. Planilla 011 "Personal Permanente" para el período del 1 al 31 de enero 2019 (incluye 10 plazas autorizadas en diciembre 2018 y el Departamento de Seguro de Desgravamen).
2. Planilla correspondiente al personal 011 para el período del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019 (no incluye la Subgerencia de Informática, se elimina la Jefatura de Seguro de Desgravamen, se trasladan 4 Departamentos a Divisiones y se crea el Departamento de Reclamos y Liquidaciones).
3. Planilla correspondiente al renglón 022 "Personal por Contrato", para el período del 1 al 31 de enero 2019 (incluye las plazas de Asistente de Secretaria de Junta Directiva y Asistente de Servicios Administrativos).
4. Planilla correspondiente al renglón 022 "Personal por Contrato", para el período del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019 (se eliminaron las plazas de Asistente de Secretaria de Junta Directiva y Asistente de Servicios Administrativos, y se creó la plaza de Encargado de Levantamiento de Procesos).
5. Planilla de Bono Incentivo correspondiente de enero a diciembre 2019, realizada sobre la totalidad de las plazas y calculado en el rango máximo de cada escala salarial, ya que la misma varía derivado de pasos salariales, promociones y traslados de personal a otras áreas del Instituto).

Lo anterior, para girar instrucciones a quien corresponda a efecto de solicitar la autorización de las Modificaciones presupuestarias correspondientes.

Atentamente,

~~Licda. Claudia Ventura~~

~~Jefe del Depto. De Recursos Humanos~~



~~Yo: Bo. Carol de Martínez~~
Gerente

PLANILLA DE BONO INCENTIVO
CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE AÑO 2019

AREAS	ACORDADO JUNTA DIRECTIVA APROBADO ACUERDO		MODIFICADO ENERO 2019		TRANSPARENCIA
	TOTAL BONO	APROBADO	TOTAL BONO	MONTO CORRECTO A PAGAR	
2019-22110620-13-00-000-001-000-000-015-0101-31 DIRECCION Y COORDINACION					
Dirección Empendor	137,211.67		137,211.67		0.00
Subgerencia Financiera	0.00		79,676.86		79,676.86
Sección de Presupuesto	22,232.00		40,667.24		18,335.34
Sección de Servicios Administrativos	35,165.67		35,165.67		0.00
Subgerencia de Operaciones	95,399.00		95,399.00		0.00
Auditoría Interna	172,713.33		172,713.33		0.00
Junta Directiva	79,852.33		79,852.33		0.00
Asesoría Jurídica	135,797.67		135,797.67		0.00
División de Riesgos	0.00		170,312.33		170,312.33
Departamento de Riesgos	170,312.33		0.00		-170,312.33
División de Tesorería	0.00		86,751.98		86,751.98
División de Informática	0.00		80,081.00		80,081.00
Departamento de Informática	228,419.68		228,419.68		0.00
Departamento de Recursos Humanos	107,289.00		107,289.00		0.00
Departamento de Contabilidad	128,606.35		128,606.35		0.00
TOTAL AREA	1,310,488.01	1,310,489.00	1,565,344.89	1,565,345.00	254,846.66
2019-22110620-13-00-000-002-000-000-015-0101-31 SEGURO DE HIPOTECA					
Subgerencia de Proyectos y Vivienda	95,368.00		95,368.00		0.00
División Comercial	0.00		123,109.00		123,109.00
División de Análisis Inmobiliario	0.00		278,168.34		278,168.34
Departamento de Análisis Inmobiliario	283,445.00		0.00		-283,445.00
Departamento de Inspecciones	252,777.00		252,777.00		0.00
División de Análisis de Seguros	0.00		172,762.76		172,762.76
Departamento de Análisis de Crédito	159,266.32		0.00		-159,266.32
Sección de Cesión de Expedientes	64,904.00		64,904.00		0.00
División de Emisión de Seguros	0.00		145,754.36		145,754.36
Departamento de Emisión de Seguro de Hipoteca	132,258.02		0.00		-132,258.02
Sección de Reestructura de la Deuda	35,165.67		35,165.67		0.00
Departamento de Reclamos y Liquidaciones	69,970.65		111,148.54		111,148.54
Sección de Reclamos y Liquidaciones	146,056.33		0.00		-146,056.33
Departamento de Mercado Estratégico	112,527.34		145,066.39		32,539.05
Departamento de Casos Proprios			112,527.34		0.00
TOTAL AREA	1,330,338.34	1,330,339.00	1,536,741.34	1,536,742.00	206,403.00
2019-22110620-13-00-000-003-000-000-015-0101-31 SEGURO DE DESGRAVAMEN					
Departamento de Emisión de Seguro de Desgravamen	117,194.00		0.00		-117,194.00
Seguro de Desgravamen			71,896.34		71,896.34
TOTAL AREA	117,194.00	117,194.00	71,896.34	71,897.00	-45,357.66
TOTALES	2,758,030.35	2,758,032.00	3,173,922.37	3,173,924.00	415,892.02
					206,403.00
					-45,358.00
					415,892.00

Realizó:

Josef Aroldo Muñoz López
Técnico de RRHH

Revisó:

Lidia Claudia Escobar Viqueira Salazar
Jefe del departamento de RRHH

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTITRES GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (323-2018), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO; CONTENIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ACTA VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (025-2018) APROBADA EL VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 323-2018

SE APRUEBA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA, ÚNICA Y EXTRAORDINARIA PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN 011, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

Considerando:

Que para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, es primordial el buen desempeño del personal de la Institución y para retribuir y motivar el desempeño anual de los colaboradores, se otorga al personal contratado bajo el renglón 011 una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para 2019, con el fin de alcanzar dichas metas;

Considerando:

Que para la determinación del bono indicado y su correspondiente pago se toma como base el cumplimiento de los requerimientos establecidos en su base de cálculo, así como que el pago del referido bono se efectuará de manera proporcional en función de las metas cumplidas por el personal contratado bajo el renglón 011;

Por Tanto:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 2 literales a) y d), 3 inciso d); 5 y 11 literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resuelve:

1. Otorgar a todo el personal contratado bajo el renglón 011 Personal Permanente del Instituto, el pago de una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el periodo de enero a diciembre del año dos mil diecinueve; la cual se hará efectiva de acuerdo a las normas siguientes:
 - a. Será otorgada a todo el personal contratado con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, que ocupe una plaza comprendida en las escalas salariales de la uno a la once.

Resolución 323 -2018
Hoja No. 02/03

- b. Tendrán derecho a la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria, el personal permanente contratado, que tenga como mínimo 180 días de laborar en la institución con cargo al renglón presupuestario 011.
- c. La bonificación para cada trabajador será el equivalente a dos salarios (2) reales, calculados de conformidad con lo indicado en la literal d, y será proporcional al tiempo laborado, al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la literal d y según aplique conforme lo estipulado en la literal e.
- d. Para el cálculo de dicha bonificación se utilizará la metodología siguiente:
 - d.1 El sueldo mensual real de cada trabajador, excluyendo prestaciones.
 - d.2 Para tener derecho a la bonificación por un monto de dos salarios reales, el trabajador deberá obtener una calificación de 100 puntos, la cual se determinará de conformidad con los parámetros siguientes (sobre 100 puntos posibles):
 - d.2.1 El cumplimiento del Plan Operativo Anual en un 100%, 50 puntos integrados así:
(20 por alcanzar la meta en utilidad operativa, 10 por alcanzar la meta de venta de casos propios y 20 por alcanzar la meta de emisión de seguros).
 - d.2.2 El cumplimiento de los indicadores clave de rendimiento determinados por la Administración (Kpi's por sus siglas en inglés), en un 100%, 30 puntos.
 - d.2.3 El cumplimiento de 100% de los objetivos personales (evaluación de desempeño), 20 puntos.
 - d.3. En los casos en que un trabajador se retire en el transcurso del año calendario, y que haya cumplido con los 180 días laborados requeridos, el bono se calculará tomando en cuenta el cumplimiento de metas parciales al fin de mes anterior a su retiro.
 - d.3.1. En el caso de las metas operativas, el cálculo se hará dividiendo la meta anual establecida entre 12 y multiplicando por el número de meses completos al fin de mes anterior al retiro y comparando con los resultados a dicho fin de mes.
 - d.3.2. El cumplimiento de los indicadores clave de rendimiento determinados por la Administración (Kpi's por sus siglas en inglés) se hará con el promedio mensual al fin de mes anterior a su retiro.
 - d.3.3. El Jefe Inmediato efectuará una evaluación del desempeño al momento de conocerse el retiro del trabajador, la cual deberá ser avalada por la Subgerencia del área que corresponda o la Gerencia, en el caso de los departamentos a su cargo. La calificación mínima en la evaluación de desempeño para tener derecho al pago proporcional del bono será de 60 puntos.
 - d.3.4. El pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria será proporcional al tiempo laborado durante el año calendario.

Resolución 323 -2018
Hoja No. 03/03

- e. En caso de no lograr el 100% de las metas y objetivos indicados en los subincisos d.2.1, d.2.2 y d.2.3, se aplicará el pago de dicha bonificación en forma proporcional a los resultados alcanzados.
 - f. La Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria no forma parte del salario del personal y por lo tanto la misma no deberá tomarse en cuenta para el cálculo de las prestaciones laborales presentes o futuras de los trabajadores.
2. Para fines contables, el Departamento de Contabilidad deberá registrar las provisiones mensuales para el pago de dicha bonificación.
 3. La presente resolución entrará en vigencia un día después que se apruebe el acta correspondiente.
 4. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.




Licda. CINDY CONSUELO MONTENEGRO VÁSQUEZ
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

RENGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN SUPERIOR

	Total Gasto Año 2019
Aprobado 2019	87,666,998.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No.59-2019 para financiar renglones 011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 073 Bono vacacional , por traslados y creaciones de plazas aprobados por Junta Directiva.	- 3,727,401.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 015 Complementos específicos al personal permanente , aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 60-2019	- 415,892.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 61-2019 para financiar renglón ,061 Dietas	- 72,000.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglones 151 Arrendamiento de edificios y locales, 199 Otros servicios no personales, 247 Especies timbradas y valores aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 62-2019	- 371,800.00
Recursos Disponibles	83,079,905.00


 Silvia Maribel Sosa Melini
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 07/02/2019 8:43 a. m.